

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a las ocho horas, del día treinta de Marzo del dos mil dieciséis, se reúnen en el local social, ubicado en la calle 9 de Abril #15 y Selva Alegre, los accionistas de la compañía de Transporte Divino Niño Taxdivin S.A., a saber: La Señorita Bellesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Bellesteros Jordán Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el Señor Bayas Ruchino Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Calero Paredes Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Cayambir Quinaloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Changuamán Andagana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo Reimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbolema Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimborazo Plasmunga Miriam del Rocío, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Coello Rea María Hermatinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Carro Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Escobar Vargues Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Espin Segura Holger Javier , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gavilán Chimbo Angel Oswaldo , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gómez Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guamán Gutiérrez Nelson Giovanni, por sus propios y personales derechos, como propietario de treintidos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas

de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Ibarra Sánchez Karina Natividad, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Llumitaxi Gaambiguete María Norma Tutaxi Laura Ofelia, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Llumitaxi Tutaxi Laura Ofelia por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Manobanda Manobanda Angel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ninabanda Tenalema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Nuñez Escobar Klever Abdon, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Panquamen Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Patín Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Patín Pasto Pedro Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pérez Grijalva Juan Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Piro Allay Segundo Julian, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Quintanilla Lombaida Angel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Quintanilla Lombaida Armida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ramírez Tutaxi Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada; el Señor Rea Llumitaxi Angel Roberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulla Amable Bolívar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ullas Angel Manuel Mesías, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ullas María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una; el Señor Rivera Martínez Angel Giovanni por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señor Sanchez Suango Luz Magdalena, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Sisalema Guaquipana Angel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señor Tandapilco Quinaloa Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Teran Ledesma Marco Vinicio por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutasi Pindoy Jose Gregorio por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorta Tutasi Rea Gabriela Marcela por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorta Tutasi Rea Gladys Jessenia por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorta Tutasi Rea Mercedes Yolanda por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientas diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutasi Pindoy Segundo Jose, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ulloa Ulloa Holger Ruben, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Yambombo Aviles Arturo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorta Yajuma Lazo Heralda America, por sus propios y personales derechos, como propietario de doscientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Yajuma Lazo Sergio por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorta Yajuma Tadiombo Laura Janeth , por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se nombra como Presidente Ad-hoc a la señorta Tutasi Rea Gladys Jessenia para que dirija la sesión y al señor José Gregorio Tutasi Pindoy como Secretario de la Junta.

El Presidente pide que por Secretaría se constate la asistencia del quórum estatutario para la instalación de la presente Junta. Por Secretaría se confirma la asistencia de todos los accionistas, esto es, el cien por ciento del capital social.

El Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día, el cual es leído por Secretaría, luego de lo cual es aprobado por unanimidad.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la

totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivos, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2015;
4. Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas, en caso de haberlas.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 237 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señorita Tutasi Rita Gladys Jessania, como Presidente Ad-Hoc de la compañía y actúa de secretario el Gerente General de la empresa el señor José Gregorio Tutasi Rindoy. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. - El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al informe del Gerente General de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA. - El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al informe del Comisario de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2015. - El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivos, Estado de Cambios

en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del año de 2015, los cuales, una vez leídos, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS, EN CASO DE HABERLAS.- Toma la palabra la señorita Tutasi Rúa Gladys Jessenia quien manifiesta que la compañía no presentó movimiento en el ejercicio económico 2015. Una vez conocido los resultados se disponen, de forma unánime por los votos presentes, que esta pérdida del ejercicio sea amortizada con los resultados que se espera obtener en los siguientes periodos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden;
2. Copia del Informe del Gerente General,
3. Copia del Informe del Comisario,
4. Copia de los Estados Financieros que son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas y Notas a los Estados Financieros;
5. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas invitadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 11 horas del día.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guaranda, 30 de Marzo de 2016



Tutasi Rúa Gladys Jessenia
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Tutasi Pindoy José Gregorio
Secretario Ad-Hoc de la Junta

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A. CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2016.-

La Señorita Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietaria de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Ballesteros Jordán Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Bayas Rochina Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Calero Parides Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Cayambe Quimeloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chariguamán Andagana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbo Chimbo Segundo Reimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbolema Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimborezo Pílamunga Miriam del Rocio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Coello Rea María Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Cerro Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Escobar Vargas Newton Emilia, por sus propios y personales derechos, como propietario treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Espin Segura Holger Javier , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gómez Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guzmán Gutiérrez Nelson Giovany, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Ibarra Sánchez Karina Natividad, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Uumitaxi Guambuquete Maria Norma Tutaxi Laura Ofelia, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Uumitaxi Tutaxi Laura Ofelia por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Manabanda Manabanda Ángel Segundo, por sus propios y personales derechos,

como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ninabanda Tenalema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Nuñez Escobar Kleyver Abdón, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pariguaman Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Patín Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Patín Panto Pedro Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pérez Grijalva Juan Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pico Allay Segundo Julian, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Quintanilla Lombarda Ángel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorta Quintanilla Lombarda Armida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ramírez Tutori Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Umitaxi Ángel Roberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Uño Amatrie Bolívar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Uñoa Ángel Manuel Mesías, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa Maria Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rivera Martinez Angel Giovanni por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Sanchez Suango Luz Magdalena, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

el Señor Sisalema-Guaquipana Angel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tardapico-Quinataa Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Teran Ledesma Marco Vinicio por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tutay Pindoy Jose Gregorio por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Tutay Rea Gabriela Marcela por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Tutay Rea Gladys Jessenia por sus propios y personales derechos, como propietaria de trescientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Tutay Rea Mercedes Yolanda por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientas diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tutaxi Pindoy Segundo Jose, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ulloa Ulloa Helger Ruben, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A.



BALLESTEROS JORDAN DIANA CRISTINA
ACCIONISTA (Proctor Representado)



BALLESTEROS JORDAN FREDDY MARCELO
ACCIONISTA



BAYAS ROCHINA VICTOR ANTONIO
ACCIONISTA

CALERO PAREDES CARLOS GERMAN

ACCIONISTA



CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSE
ACCIONISTA

CHARQUAMANANDAGAMA SEGUNDO FRANCISCO

ACCIONISTA

CHIMBO CHIMBO SEGUNDO JOSE

ACCIONISTA



CHIMBOLEMA OCAÑA LUIS ALFREDO

ACCIONISTA

COELLO REA MARIA HERMELINDA

ACCIONISTA



COELLO REA MERCEDES OLIMPIA

ACCIONISTA



COELLO REA NELSON EDUARDO
ACCIONISTA



CORRO BASTIDAS EDWIN WILFRIDO
ACCIONISTA

ESCOBAR VARGAS NEWTON EMILIO

ACCIONISTA

ESPIN SEGURA HENRIK JAVIER

ACCIONISTA

GAVILANES CHIMBO ANGEL OSWALDO

ACCIONISTA

GOMEZ MORALES ALONZO SEBASTIAN

ACCIONISTA

X
GUAMAN ABUALONGO WILSON GUSTAVO

ACCIONISTA


GUAMAN GUTIERREZ NELSON GIOVANY

ACCIONISTA

GUASHPA GUASHPA CESAR HUMBERTO

ACCIONISTA


GUTIERREZ DURAN SEGUNDO VICENTE

ACCIONISTA


GUTIERREZ JOSE MANUEL

ACCIONISTA

IBARRA SANCHEZ KARINA NATIVIDAD

ACCIONISTA


LLUNITAXI GUAMBUGETE MARIA NORMA

ACCIONISTA


LLUNITAXI TUTAXI LAURA OFELIA

ACCIONISTA

MANOBANDA MANOBANDA ANGEL SEGUNDO
ROLANDO

ACCIONISTA

NINABANDA TENELEMA EDISON

ACCIONISTA

MUREZ ESCOBAR KLEVER ARDON

ACCIONISTA

PARIGUAMAN CHILEÑO WILLIAM GUSTAVO

ACCIONISTA

PATIN BAYAS SEGUNDO RAUL

ACCIONISTA

PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO

ACCIONISTA

PEREZ GRUALVA JUAN ANTONIO

ACCIONISTA

QUINTANILLA LOMBEIDA ANGEL MIGUEL

ACCIONISTA

QUINTANILLA LOMBEIDA ARMIDA REBECA

ACCIONISTA

RAMIREZ TUTAXI DIEGO ROLANDO

ACCIONISTA

REA LLUMITAXI ANGEL ROBERTO

ACCIONISTA

REA ULLOA AMABLE BOLIVAR

ACCIONISTA

REA ULLOA ANGEL MANUEL MECÍAS

ACCIONISTA

REA ULLOA MARIA LAURA

ACCIONISTA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA

TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA

TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA



TEMA 10: LA LARVA DE PISCES

ACORDA

YAMBONBO AVILEZ ARTURO

ACCIONISTA



YAZUMA LAZO HERALDA AMERICA

ACCIONISTA



YAZUMA LAZO SERGIO

ACCIONISTA

ZARUMA TOLOMBO LAURA JANETH

ACCIONISTA

CHIMBO CHIMBO SEGUNDO REIMUNDO

ACCIONISTA